

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 30 de Setiembre de 2003

Nº 16.732

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	<i>Pág.</i>
N° 4182 - D.G. Rtas. N° 038/03	4669
EDICTO DE MINA	
N° 4173 - «Santa Rosa» - Expte. N° 17.568	4670
CONCURSO DE PRECIOS	
N° 4179 - M.S.P. H.P.A. «San Bernardo» N° 15	4670
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 4163 – Julio César Tejada	4670
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
N° 4178 - Lilia Betty Morales de Arciénaga - Expte. N° 34-03257/02	4671
N° 4172 - Antonio Luis Derni - Expte. N° 34-04035/03	4671

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 4183 - López, Teófilo; López, Clara y/o López, Aída - Expte. N° 2-63056/02	4672
N° 4162 – Quipildor, Ramón – Ramírez de Quipildor, Adelina – Expte. N° 035.020/2001	4672
N° 4159 – Mamaní, José – Expte. N° 1-027.256/01	4672
N° 4158 – Abraham Abib Chehadi – Expte. N° 73.652/03	4672
N° 4157 – Moisés Herrera, Julia Estela – Expte. N° 66.214/03	4672
N° 4154 – Valdéz, Ester o María Ester – Expte. N° A-38.690/82	4673
N° 4151 – Escudero, Oscar Adolfo – Sarmiento, Zulema – Expte. N° 72.243/03	4673
N° 4138 – Quispe Gaspar, Cecilia – Expte. N° 15.193/03	4673
N° 4136 – Bozovich, Zorca Gloria – Expte. N° 74.644/03	4673
REMATES JUDICIALES	
N° 4187 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. N° 39.805/02	4673
N° 4180 - Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. N° 31.527/99	4674
N° 4177 - Por Eduardo Torino - Juicio Expte. N° T-250/01	4674
N° 4171 - Por Daniel Castaño - Juicio Expte. N° 76.748/03	4675
N° 4155 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° 40.424/02	4675

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

N° 4160 – Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge – Expte. N° 8.875/00	4675
N° 4141 – Alvarez, Héctor Jorge – Expte. N° 80.191/3	4676
N° 4140 – Balut, Celín – Expte. N° 77.958/03	4677
N° 4119 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95	4677

CONCURSO PREVENTIVO

N° 4186 - Bochín Club «P. Martín Córdoba» - Expte. N° 075884/03	4678
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 4156 – Lozano, Carolina Beatriz – Expte. N° 72.681/03	4678
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 4185 - Comunicaciones Valles Calchaquies C.V.C. - S.R.L.	4678
N° 4184 - Laboratorio San Jorge S.R.L.	4679
N° 4181 - Vesp petrol Oil Tools Service S.R.L.	4680
N° 4169 - Norgas S.R.L.	4682

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4124 – Estirpe S.A.	4684
-----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 4170 - Fran Salta S.A.	4684
--------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 4176 - Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Prov. de Salta, para el día 31/10/03	4685
N° 4175 - Cooperativa Agrícola Ganadera de Consumo y Vivienda “La Isla” Colonia Modelo Integral Salta Ltda., para el día 26/10/03	4685

RECAUDACION

N° 4188 - Del Día 29/09/03	4686
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

O.P. N° 4.182

R. s/c N° 10.290

Dirección General de Rentas

Salta, 26 de Setiembre de 2003

RESOLUCION GENERAL N° 038/2003

VISTO:

La Ley N° 7.243; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.243 dispone que los contribuyentes y responsables jurisdiccionales que al día 31 de Diciembre de 2000 registren deudas con el estado Provincial en concepto de tributos y/o accesorios, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas de la Provincia podrán realizar la cancelación de sus obligaciones tributarias mediante la utilización de Títulos de Consolidación emitidos por la Provincia a través de las Leyes Nos. 6.669 y 6.905;

Que dicha normativa prevé una vigencia del régimen hasta el 30 de Setiembre del corriente año;

Que la reglamentación prevé el procedimiento administrativo a seguir en caso de que el contribuyente, verificadas las condiciones para adherirse al Régimen, opte por realizar el pago de sus obligaciones tributarias mediante Títulos de Consolidación;

Que en dicho procedimiento el criterio de inclusión se sustenta en la manifestación de voluntad, emitida en forma clara e inequívoca, en el sentido de transferir los Títulos de Consolidación a la cuenta recaudadora de la Provincia o bien, en caso de no ser el contribuyente un tenedor original de los mismos, de adquirirlos en el mercado para una posterior transferencia;

Que en atención a ello es necesario contemplar, respetando el espíritu y alcance legal del Régimen creado a partir de la Ley N° 7.243, esos supuestos en los que los contribuyentes exteriorizaron su voluntad de adherirse al régimen sin que todavía hayan podido cancelar sus obligaciones en virtud de factores exógenos;

Que resulta manifiesto que la apertura de la cuenta corriente en las entidades financieras a fin de adquirir

Títulos de Consolidación para el pago de impuestos, como también la misma solicitud de su apertura con idénticos fines y/o la presentación formal de la adhesión al Régimen de la Ley N° 7.243, resumen las características de la manifestación de voluntad requeridas por la norma, es decir son claras e inequívocas;

Que se entiende razonable el plazo de un (1) mes para la adquisición de los Títulos de Consolidación para aquellos que al 30/09/03 se hayan adherido al Régimen;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º del Código Fiscal de la Provincia;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Considéranse adheridos al Régimen de la Ley N° 7.243 y en consecuencia podrán cancelar sus obligaciones tributarias en los términos de la misma los contribuyentes y responsables que al 30/09/03, inclusive, hayan solicitado la apertura de una cuenta comitente en las entidades financieras habilitadas, a fin de adquirir Títulos de Consolidación Ley N° 6.669 y/o 6.905 para el pago de los impuestos comprendidos en el Régimen devengados hasta el 31/12/00, inclusive.

Asimismo se considerarán adheridos en los términos del párrafo anterior aquellos contribuyentes que hayan comunicado formalmente a la Dirección General de Rentas su voluntad de adherirse, allanándose a la pretensión fiscal. En el caso de contribuyentes y/o responsables con deudas en trámite judicial de cobro se entenderá producida la adhesión con la firma del convenio contemplado en el artículo 4º Decreto N° 49/02, si no se hubiere verificado alguno de los supuestos contemplados anteriormente.

Art. 2º - La adhesión contemplada por el artículo 1º de la presente queda condicionada a que, hasta el 31 de Octubre de 2003, se opere la transferencia de los títulos adquiridos a la cuenta del acreedor, en caso contrario las obligaciones tributarias comprendidas quedarán excluidas del régimen de la Ley 7.243.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR – Salta

Sin Cargo e) 30/09/2003

Labor Legal: X= 7.285.335.19 Y= 3.427.020.15

Cerrando una superficie 360 has., minas colindantes: Neptali Expte. Nº 9.606; Raquel 8.923, Don Felipe Nº 17.501; Coronel Vid Nº 3.445 y La Cerrana Nº 13.676. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/09, 06 y 14/10/2003

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 4.173 F. Nº 144.079

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Ramón Nuñez, ha solicitado la mensura de la mina "Santa Rosa" de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar de Pastos Grandes, que se tramita por Expte. Nº 17.568, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia Nº 1	X	Y
1	7.283.602.901	3.426.840.711
2	7.283.795.055	3.427.819.731
3	7.284.776.423	3.427.627.592
4	7.284.582.491	3.426.646.981

Pertenencia Nº 2	X	Y
1	7.284.582.491	3.426.646.981
2	7.284.776.423	3.427.627.592
3	7.285.757.791	3.427.435.454
4	7.285.563.989	3.426.452.647

Pertenencia Nº 3	X	Y
1	7.285.563.858	3.426.454.842
2	7.285.757.791	3.427.435.454
3	7.286.739.158	3.427.243.315
4	7.286.545.357	3.426.260.508

Pertenencia Nº 4	X	Y
1	7.286.545.357	3.426.260.508
2	7.286.739.158	3.427.243.315
3	7.287.716.565	3.427.051.952
4	7.287.622.291	3.426.560.275
5	7.286.837.241	3.426.710.801
6	7.286.743.131	3.426.220.011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 4.179 F. Nº 144.095

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 15

Adquisición: "Oxígeno Comprimido"

Fecha de Apertura: 10-10-03 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías Nº 69 – Salta.

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 30/09/2003

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 4.163 F. Nº 144.062

Viernes 10/10 - Hs. 19,15
Pedernera 205 esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

REMATE AL CONTADO Y CON BASE

Los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi Nº 487 otorgada por la Municipalidad de Salta con parada en Avda. Sarmiento esq. O'Higgins

El día Viernes 10 de Octubre de 2003 a las 19,15 horas, en calle Pedernera 205 esq. Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 4.500,00: los derechos de uso y explotación de la Licencia de Taxi N° 487 según constancia obrante en Expte. N° 26.104/97 otorgada al Sr. Roberto Enrique Baudrino (DNI 8.584.815) quién la cediera en prenda a favor del Bco. Macro S.A. y correspondiente a la parada N° 47 ubicada en Avda. Sarmiento esq. O'Higgins. El adquirente deberá reunir todos los requisitos exigidos por las ordenanzas municipales N° 6649/92 Art. 7mo., 7771/97 y 11.797/02. Remate administrativo por orden del Banco Macro S.A. según el Art. 585 del Cód. de Comercio. Condiciones de pago: De contado, más sellado de Rentas del 1,2% y comisión del 10% más IVA (únicamente sobre comisión). Serán a cargo del comprador todas las deudas que por ante la Municipalidad de Salta registran los derechos de uso y explotación de la Licencia a rematarse (que aprox. al 30/05/01 ascendería a \$ 50,20 p/Ocupación Vía Pública), como así también el arancel por su cambio de titularidad conforme al Art. 11 de la Ordenanza N° 7771/97 (actualmente de \$ 1.600,00) y/o cualquier otro concepto. Edictos: 2 días p/Bol. Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada – (R.I.) – Tel. 4216547 – Av. Belgrano 2010 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 50,00 e) 29 y 30/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.178 F. N° 144.094

Ref. Exptes. N° 34-03.257/02.

La Señora Lilia Betty Morales de Arciénaga, propietaria del inmueble Matrícula N° 1894 del Dpto.

Cafayate, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del Río Chuscha margen izquierda, mediante canal comunero del sistema urbano de Cafayate, con un caudal de 15 lts/seg durante un turno de 25 minutos una vez al mes, para irrigar una superficie de 0,0407 has de ejercicio permanente conf. C.A. art. 46.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 29/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00 e) 30/09 al 06/10/2003

O.P. N° 4.172 F. N° 144.077

Ref. Exptes. N° 34-04.035/03.

E Señor Antonio Luis Derni, propietario del inmueble Matrícula N° 7058 del Dpto. Metán Finca "El Naranjito", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del arroyo El Naranjito margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 36,75 lts/seg para irrigar una superficie de 70 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 25/09/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00 e) 30/09 al 06/10/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 4.183

R. s/c Nº 10.291

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "López, Teófilo; López, Clara y/o López, Aída s/sucesorio", Expte. Nº 2-63.056/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina. Salta, 23 de Setiembre de 2003.

Sin Cargo

e) 30/09 al 02/10/2003

O.P. Nº 4.162

F. Nº 144.063

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Quipildor, Ramón—Ramírez de Quipildor, Adelina s/Sucesorio" (Expte. Nº 035020/2001) cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno". Salta, 16 de Septiembre de 2003. Fundamento: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez y Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. Nº 4.159

R. s/c Nº 10.289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos

caratulados: "Mamaní, José—Sucesorio" Expte. Nº 1-027256/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Abril de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. Nº 4.158

F. Nº 144.055

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Sucesorio de Abraham Abib Chehadi", Expte. Nº 73.652/03, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento del art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días. Salta, 23 de Setiembre de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. Nº 4.157

F. Nº 144.052

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos: Sucesorio de Moisés Herrera, Julia Estela—Expte. Nº 66.214/03, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 3 días. Salta, 28 de Agosto del 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. N° 4.154

F. N° 144.048

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 10º Nom., Secretaria de la Dra. Adriana G. de Escudero en los autos: “Valdez, Ester o María Ester – Sucesorio”, Expte. N° A-38.690/82, cita por edictos que se publicarán durante tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Setiembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. N° 4.151

F. N° 144.035

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación a cargo de la Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Doctora Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en el auto caratulado: “Sucesión de: Escudero, Oscar Adolfo – Sarmiento, Zulema”, Expediente N° 72.243/03, ordena la publicación de edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Setiembre de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29/09 al 01/10/2003

O.P. N° 4.138

F. N° 144.008

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 2da. Nominación – Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria del Dr. Víctor M. Daud, en los autos caratulados “Sucesorio de: Quispe Gaspar, Cecilia (causante)”, Expte. N° 15.193/03 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente día de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Setiembre del 2003. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2003

O.P. N° 4.136

F N° 143.992

El Doctor Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria a cargo del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: “Bozovich, Zorca Gloria – Sucesorio” (L.C. N° 9.488.097), Expte. N° 74.644/03, cita a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 11 de septiembre del año dos mil tres. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.187

F. N° 144.105

Por MIGUEL A. CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El 2/10/03 a 17:30 Hs. en Pje. Anta N° 1350 Cdad. Remataré c/base de \$ 335,39 (2/3 ptes. V.F.) el inmueble prop del demandado (50% indiviso) ident. con Mat. 214, secc. H, Mzna. 14, Par. 10, Dpto. Cachi ubic. en calle Bustamante entre el N° 199 y 261 de la cdad. de Cachi. Lim.: los dan su tit. obran. en autos. Med.: S a N 34 mts.; E a O 52,30 Mts.; E a O 41 mts. Cta. c/5 ptas.

dob. de acceso y una tipo ventanal c/rejas tiene 6 habit. y coc. c/techos pared y pis. en mat. cocido galería c/pilares c/techo de mat. y caña una habit. t/lavade c/tejas coloni pared y pis. en mat. coci. tiene patio c/desnivel divid. c/pequeña tap. de piedra y alambre c/plant. de parra y árboles en pte. sup.; existe una contrucc. de adobe y alambre precaria; se encuentra parcialmente cerrada. Serv. Cta. c/luz y agua. Est. Ocup.: No posee habitantes. c/base de \$ 8.129,76 (2/3 ptes VF) el inmueb. prop. del demand. Mat. 890 rural Dpto. Cachi ubic. en prje. Rancagua a 13 Km. de la loc. de Cachi s/camin. veci. y a 6 Km. aprox. del camino Cachi – Seclantas. Lim.: Los dan sus tit. obran. en autos. Med.: 19 Has. 3.392,70 m2. Se encuentra totalmente desmontado y arado p/cultivo c/riego por acequia que pasa por el mismo no tiene construcciones y se encuentra cercado c/acceso por portón t/tranquera de alambre. Serv. No tiene. Est. Ocup. No esta habitado pero se encuentra en pos. del sr. Valerio Cruz c/cont. de arriendo por 6 años s/exhibir el mismo, según acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del compr. Se hace constar que los inmuebles registran usufructo vitalicio. Ordena Sr. Juez Civ. y Com. 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 1 en juicio c/Ramos C. R. y otro – Ejec. de Hon. Expte. N° 39805/02. Edicto por 3 días en el Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033124.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2003

O.P. N° 4.180

F. N° 144.100

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE \$ 1.792

**Casa en calle Catamarca N° 1.302 esq.
Delfin Leguizamón - Ciudad**

El día 02/10/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la

base de \$ 1.792, el inmueble identific. Mat. N° 18.947, Secc. D, Manz. 74, parc. 01 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m.; LE: 25,5 m y L.O: 25,95 m. Sup. s/M 251,02 m2. Limit. N. calle D. Leguizamón; S. lote 13, E. calle Catamarca y O. Lote 11, según ced. Parc. Se enc. ubic. en calle Catamarca N° 1.302 esq. Delfin Leguizamón, ciudad. Tiene constr., una galería, pileta de lavar, baño c/piso de granito; cuatro habitac. Todo c/piso cem. y techo chapas zinc y fibrocem. Fondo. Serv. de luz electr, agua cte. y cloacas instal. Gas nat. p/la vereda. Ocup. p/ Oscar R. Arias y su flia., Armando Arias y Yolanda Alfaro en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C., de 6° Nom., Dr. Guillermo Félix Díaz, Secret. N° 1, en juicio seg. contra «Arias, Anselma o Arias, Anselma - Ejec. Hipotec.», Expte. N° 31.527/99. Forma de pago. 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 30/09 al 02/10/2003

O.P. N° 4.177

F. N° 144.092

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL SIN BASE

Automóvil Maestro Diesel

El día Jueves 02 de Octubre de 2003 a horas 18,00 en el Colegio de Martilleros de Salta calle España N° 955, en los autos: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Díaz, Hipólita – Ejecución Fiscal", Expte. N° T-250/01 del Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria, Dra. María Martha Ruiz, el martillero Eduardo Torino rematará sin base, al mejor postor y dinero de contado, el automóvil Dominio CXH 787, Marca Maestro, modelo Sedán 5 Puertas, Motor marca Perkins N° BA80837U692325A, Chasis Maestro N° SAXXCHWS8AV800970. Se rematará en el estado visto en que se encuentra y podrá ser revisado

previo al remate en Avda: Palacios N° 2550 o llamando al martillero actuante. Nota: No se exhibirá en el lugar de remate por carecer de rueda trasera izquierda. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba N° 261 Tel. 156832907 – IVA Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 30/09 y 01/10/2003

O.P. N° 4.171 F. N° 144.076

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Balanza, heladera comercial y familiar,
caja registradora, escritorios, sillas,
máq. de computación etc.**

El día 30 de Setiembre del 2003 a hs. 15,30 y hasta terminar, en calle La Rioja N° 443, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Grandes Carnicerías del Sur S.R.L. – Quiebra – Expte. N° 76.748/03, remataré Sin Base y de Contado: 1) Una heladera comercial s/marca de madera de 124 pies c/equipo Armamatic de 1,5 HP; 2) Una Sierra Carnicera marca Bianchi c/motor de 1,5 HP; 3) Una picadora de carne s/marca de 32"; 4) Un frezzer marca Cyndy de 3 puertas; 5) Una balanza colgante marca FH p/10 Kg.; 6) Una batea exhibidora metálica s/equipo de frío; 7) Una registradora marca NCR modelo 2028; 8) Una heladera familiar marca Brike; 9) Un mostrador de madera y tapa de chapa; 10) Un equipo moto compresor sin funcionar p/cámara frigorífica; 11) Un ventilador de techo marcha Hishi; 12) Un escritorio metálico; 13) Un escritorio de chapa c/tapa fórmica; 14) Tres sillas de madera; 15) Una computadora compuesta de CPU, monitor monocromático y teclado sin marca; 16) Una mesa metálica t/de vidrio, todos los bienes en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Arancel de Ley 10%, Sellado D.G.R. 0,6%, I.V.A. a cargo del comprador. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público – IVA Monotributo – Tel. 156848172

Imp. \$ 15,00 e) 30/09/2003

O.P. N° 4.155

F. N° 144.042

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Casa en Pje. Fray Gobelli N° 1875
(Alt. Rep. de Siria al 1.000)**

El día 30/09/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré con la base de \$ 2.030,28.- corresp. a las 2/3 partes de su V.F., con la aclarac. de que si no hubiera oferentes, pasados 15 minut., se reducirá en un 25%, o sea \$ 1.522,71.- y si tampoco hubiera postores, pasados otros 15 minutos se subastará sin base, el inmueble identific. Mat. N° 27.567, Secc. G, Manz. 33b, parc. 23 Dpto. Capital. Mide fte. 8 m x 28,51 m. Sup. s/M 228,08 m2. Limit. N. Pje. Fray Gobelli, S. lote 15, N. lote 24 y O. lotes 19, 20, 21 y 22. Se enc. ubic. en Pje. Fray Gobelli N° 1.875. tiene fte. de ladrillos sin revocar, garage c/portón de chapa, galería cub. c/piso cemis.; dos habitac. c/piso granito, baño; Techo de chapas de zinc; patio descub. c/lavad. y piso cemis. Fondo tapiado c/piso de tierra. Serv. de luz electr.; agua cte. y cloacas. Sobre pavimento. Ocup. p/la demand. y un nieto en cal. de propiet. Todo según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 9° Nom., Dr. Alberto A. Saravia, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: «Cayo, Juana - Ejec. Hipotec.», Expte. N° 40.424/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.160

F. v/c N° 10.193

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación,

Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos "Gutiérrez de Chama, Berta Felisa y Chama, Oscar Jorge - Quiebra", Expte. N° 8.875/00, hace saber que con fecha 21 de Abril de 2.003 se ha resuelto:

I).- Declarar la Quiebra de los Señores Gutiérrez de Chama, Berta Felisa, L.C. N° 4.162.617, C.U.I.T. N° 27-04162617-3 y Chama, Oscar Jorge D.N.I. N° 6.998.086, domiciliados en Avenida 9 de Julio N° 42 de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

II).- Ordenar la anotación de la Quiebra en los Registros pertinentes y mantener la Inhibición General de Bienes ordenada en la apertura del presente Concurso (punto VI) fs. 24).

III).- Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que tuvieran en su poder, haciéndose entrega de los mismos a la Sra. Síndico; a tal fin líbrese Mandamiento, autorizándose el allanamiento de domicilio, auxilio de la fuerza pública y habilitación de día y hora si fuere necesario.

IV).- Oficiar al Correo Argentino, Oca y Andreani a fin de que intercepten la correspondencia con carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada a la Síndico en el domicilio constituido en calle San Martín 150, Local 3 de la ciudad de San José de Metán.

V).- Intimar al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

VI).- Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados por considerarlos ineficaces.

VII).- Comunicar la presente Resolución al Registro de Juicios Universales requiriéndose informes sobre Quiebra y concursos anteriores.

VIII).- Prohibir a los deudores a ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente, a cuyo fin ofíciase a Gendarmería Nacional y a la Policía Federal Argentina.

IX).- Disponer la continuidad en sus funciones de la Síndico actuante en el Concurso Preventivo, en los términos previstos por la Ley.

X).- Ordenar a la Sra. Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá sólo rubros generales.

XI).- Disponer la venta de los bienes del fallido por el Martillero Público que será designado en audiencia que se fija para el día 15/10/2.003 a horas 9:00 mediante sorteo de la lista existente en el Juzgado remitida por la Excma. Corte de Justicia a tales efectos.

XII).- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental (art. 202 de la L.C.Q.) hasta el día 05/11/2.003.

XIII).- Intimar a los deudores para que cumplan con los requisitos a los que se refiere el art. 86, si no lo hubieran efectuado hasta entonces y para que entreguen a la Síndico en el plazo de 24 (veinticuatro) horas de notificados de la presente resolución, los libros de Comercio y la documentación relacionada a la actividad comercial.

XIV).- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial (art. 89 de la Ley Concursal).

XV).- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Firmado: Dr. Teobaldo René Osorio, Juez y Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 29/09 al 03/10/2003

O.P. N° 4.141

F. v/c N° 10.190

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos caratulados: "Alvarez, Héctor Jorge s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 80.191/3, hace saber que con fecha 24 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de Héctor Jorge Alvarez, D.N.I. N° 7.493.547, con domicilio real en calle J. M. Leguizamón N° 317, y procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad. Fijar el día 01 de Octubre del corriente a hs. 8.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. El día 30 de Octubre del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El día 15 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, debiendo el Síndico

recalcular los créditos ya verificados. El día 02 de Marzo de 2004 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. María Cristina López Mirau, con domicilio en calle Los Cipreses N° 78 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Secretaria, 25 de Septiembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/09 al 02/10/2003

O.P. N° 4.140

F. N° 144.005

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados “Balut, Celín – Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expte. N° 77.958/03, comunica que:

1.- El 03 de Setiembre de 2003 se ha resuelto declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Celín Balut, D.N.I. N° 8.177.063, CUIT N° 20-08177063-9, con domicilio real en Avda. Chile N° 1.151 y procesal en Calle Necochea N° 619, ambos de la Ciudad de Salta.

2.- Ha sido designado Síndico Titular la C.P.N. Gabriela Isabel Livelli de Baissac, quien fijó domicilio en Calle Sebastián Elcano N° 1106 Barrio Grand Bourg, Ciudad de Salta, y días de atención de Martes y Jueves de 16:00 a 18:00 hs.

3.- Se ha fijado el día 31 de Octubre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ).

4.- Se ha fijado el día 14 de Noviembre de 2003, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q.)

5.- Se ha fijado el 15 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el 01 de Marzo de 2004 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ).

6.- Se ha fijado el día 03 de Setiembre de 2004 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, a las 11:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C.Q.

7.- Se ha fijado el día 10 de Setiembre de 2004 como vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial, por un día en el Diario El Tribuno y por cuatro días en el Diario El Tiempo de la Provincia de Salta. Salta, 23 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/09 al 02/10/2003

O.P. N° 4.119

F. N° 143.958

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, de ésta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Atahualpa S.R.L. – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° B-73.253/95, hace saber que se procederá a la venta de la empresa en marcha mediante el procedimiento de Licitación Pública con Mejoramiento de Oferta, conforme a las siguientes pautas y condiciones: Precio a mejorar: \$ 436.800 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos); Bienes incluidos: Inmuebles ubicados en calle Avda. Chile N° 1551, Salta Capital; ómnibus; muebles y accesorios de oficina; maquinaria de taller – repuestos; servicios nacionales: a) Salta – Buenos Aires, según Resolución N° 195/90 de la SET y OP; b) Salta – Tartagal – Salvador Mazza, según Resolución 73/81 de la SET y OP; y c) Salta – Orán – Aguas Blancas, según Resolución 73/81 de la SET y OP; Venta del pliego de bases y condiciones: hasta el día 10/10/2003, en la oficina de la sindicatura sito en calle Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta, Salta Capital, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 hs. Valor del pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil); Consultas y aclaraciones: a la sindicatura hasta el

día 03/10/2003, Presentación de las ofertas: en la Secretaría del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, sito en calle General Güemes N° 1.060, de ésta ciudad de Salta Capital, hasta las horas 9,30 del día 15/10/2003; Apertura de los sobres: en la sala de audiencias del Juzgado, el día 15/10/2003, a horas 11,00; Mejoras de las ofertas: una vez abiertos los sobres de las ofertas presentadas se determinará la oferta de mayor monto y se invitará al resto de los oferentes a mejorar la misma a viva voz. Aclaración: el futuro adquirente deberá adecuarse a la normativa legal establecida por la Subsecretaría de Transporte del Automotor – Ministerio de Economía – Estado Nacional Público. Integración del precio: dentro de los diez (10) días del acto de adjudicación. Domicilio de la sindicatura: la sindicatura Estudio Alzueta-Cappelen y Asoc. atenderá personalmente de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 y de 16,00 a 20,00 hs., en calle Avda. Belgrano N° 1267, Planta Alta, de ésta ciudad de Salta Capital. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, y un día en Diario El Clarín. Salta, 22 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Mabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 25/09 al 01/10/2003

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.186 F. N° 144.104

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 19 de Agosto de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de “Bochín Club P. Martín Córdoba” con

domicilio en calle Rivadavia N° 963 de esta Ciudad – Expte. N° 075.884/03. II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Valeriano Colque. III) Que se ha fijado el día 27 de Octubre de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Belgrano N° 674 – 1er. Piso – Of. “H” los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario de 18,00 a 20,00; acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3º, LCQ) IV) Se ha fijado el día 04 de Diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 19 de Febrero de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y el Diario El Tribuno. Salta, 26 de Setiembre de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/09 al 06/10/2003

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 4.156 F. N° 144.047

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8º Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: “Lozano, Carolina Beatriz s/Inscripción de Martillero”. Expte. N° 72.681/03, ordena la publicación de edictos por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (art. 2, Ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 29/09 al 02/10/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4.185 F. N° 144.101

«Comunicaciones Valles Calchaquíes C.V.C. - S.R.L.»

Constitución: Contrato constitutivo de la sociedad Comunicaciones Valles Calchaquíes - C.V.C. - S.R.L. por instrumento privado de fecha 12 de Agosto de

2.003, y Modificado por instrumento privado de fecha 21 de Agosto de 2.003.

Socios: 1) Claudia Elena Cornejo Mónico, argentina, D.N.I. N° 13.346.856, C.U.I.T. N° 27-13346856-6, casada, nacida el 22/10/57, empresaria, domiciliada en Las Tipas 268, Barrio Tres Cerritos, Salta; y 2) Raúl Wayar, argentino, D.N.I. N° 29.336.995, C.U.I.T. N° 20-29336995-5, soltero, nacido el 01/08/82, comercian-

te, domiciliado en Las Tipas 268, Barrio Tres Cerritos, Salta.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de «Comunicaciones Valles Calchaquies - C.V.C. - Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del País, las siguientes operaciones: a) La explotación de la actividad relacionada con Internet e Informática, comercialización e industrialización de los productos necesarios para el desarrollo de la mencionada actividad; b) Compra venta, contratación y provisión del servicio de Internet e Informática; c) Conexiones inalámbricas, dial-up, centros de navegación, cibercafé, Intranet, hosting (provisión de espacios para alojar páginas web); d) Proveedor de equipamientos informáticos y de comunicaciones, compraventa y/o consignación de los mismos; hardware, software, diseño web, desarrollo de sistemas informáticos a medida, y la explotación, compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones, o cualquier otro acto que fuere menester, sobre bienes muebles e inmuebles propios o de terceros. Pudiendo también ejercer representaciones, arbitrajes, comisiones, mandatos y brindar servicios de consultoría integral respecto de tales actividades.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 25.000 representados por 1000 cuotas de \$ 25,00 cada una que los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: La señora Claudia Elena Cornejo Mónico suscribe 500 cuotas de \$ 25,00 cada una o sea la suma de \$ 12.500 e integra en dinero en efectivo el 100% en el acto; y el señor Raúl Wayar suscribe 500 cuotas de \$ 25,00 cada una o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos \$ 12.500 e integra en dinero en efectivo el 100% en el acto.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por el término de duración de la sociedad.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: Se establece la sede social en Avenida Martín Miguel de Güemes sin número, Matrícula N° 590 y 606, Ciudad de Cachi, Departamento Cachi, Provincia de Salta.

Gerentes: Se designa gerentes a los señores Claudia Elena Cornejo Mónico y Raúl Wayar.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/09/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 30/09/2003

O.P. N° 4.184

F. N° 144.102

«Laboratorio San Jorge S.R.L.»

Fecha Instrumento Constitutivo: 29 de Mayo de 2.003.

Socios: Elizabeth del Valle Barrientos, D.N.I. N° 13.414.823, CUIT N° 27-13414823-9, de 44 años de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en Gorriti N° 682 de ésta Ciudad y Arturo Alfonso Isola, D.N.I. N° 12.409.591, CUIT 20-12409591-4, de 47 años de edad, casado en segundas nupcias con Mónica Beatriz Nazr, comerciante, domiciliado en Adolfo Güemes N° 369 de ésta Ciudad, ambos argentinos.

Razón Social: «Laboratorio San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Estableciendo en San Juan N° 286 de ésta Ciudad.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la organización, prestación, implementación de servicios de sanidad, fabricación y/o venta de reactivos, componentes y elementos para laboratorio; envasar y comercializar todos aquellos elementos, sustancias, materias, químicos, etc. que esté ligado al mismo, para lo cual podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o

asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: A) Instalación de consultorios, centros asistenciales, laboratorios, o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud y el diagnóstico de las enfermedades. B) Prestaciones en sus diversas formas incluidas las del sistema prepagas para la asistencia bioquímica, farmacéutica y afines, destinadas a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles. C) Estudio e investigación. D) Fabricación, envasado, fraccionamiento y comercialización de reactivos, desinfectantes y elementos de uso o para uso humano o animal.

Plazo: 50 años, contados desde su inscripción en el Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de \$ 81.320 dividido en 8.132 cuotas de \$ 10,00 cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) el socio Elizabeth del Valle Barrientos, la cantidad de 7.608 Cuotas por un total de \$ 76.080. 2) El socio Arturo Alfonso Isola, la cantidad de 524 Cuotas, por un total de \$ 5.420. La integración se realiza en bienes no dinerarios por \$ 80.570 y en efectivo la suma de \$ 750,00, por los socios por separado, certificado por el Contador Público Nacional Daniel Fuenteseca y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, juntamente con las notas anexas explicativas de la suscripción e integración por cada uno de los socios. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y los bienes y útiles de propiedad de los aportantes se transfieren a Título de Aporte a favor de «Laboratorios San Jorge S.R.L.» y que los socios entregan a la Sociedad.

Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por el socio Arturo Alfonso Isola revistiendo el cargo de socio Gerente, durando en el cargo por el término de tres (3) años. Los socios, podrán designar un Gerente Técnico no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata, el que tendrá las mismas facultades y atribuciones que los Gerentes en lo atinente a la dirección técnica del laboratorio. En los demás actos societarios podrá actuar conjuntamente con el socio Gerente.

Balance: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de Setiembre de 2.003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/09/2003

O.P. Nº 4.181

F. Nº 144.097

Vespertol Oil Tools Service S.R.L.

En la ciudad de Gral. E. Mosconi de la provincia de Salta, a los 14 días del mes de Julio del 2003, se reúnen en este acto los Señores Espínola, Félix Orlando, de estado civil Casado, con domicilio en Bº 447 viviendas Mzna. "K" Casa: 4, de Gral. E. Mosconi (Salta), de 38 años de edad, de Nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, con D.N.I. Nº 17.271.567, CUIL Nº 20-17271567-3 y Herrera, César Dermondo, de estado civil Casado, con domicilio en 25 de Mayo Nº 73 de Gral. E. Mosconi (Salta), de 65 años de edad, de nacionalidad Argentino, de Profesión Comerciante, con L.E. Nº 07.246.339, CUIL Nº 20-07246339-1 y convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y lo determinado en las siguientes cláusulas:

Artículo 1º - La sociedad se denominará "Vespertol Oil Tools Service Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio legal se constituye en Ruta Nacional Nº 34 Zona Industrial Km. 1425 de la Localidad de Gral. E. Mosconi, Departamento San Martín, Provincia de Salta. Pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o extranjero.

Sede Social: Zona Industrial Km. 1425, Predio 469, interno 2.

Artículo 2º - Su plazo de duración es de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 3º - Tendrá por objeto la siguiente actividad: Servicios de Perforación, terminación, reparación, Pulling y Producción de Pozo de Petróleo, gas y agua. Podrá prestar servicios de alquiler de vehículos, herramientas, equipos, maquinarias e instrumentos vinculado con la actividad petrolera, gasífera e hidráulica. Podrá realizar Transporte de Maquinaria, herramientas, equipos, instrumentos y/o productos relacionados di-

rectamente o indirectamente con la actividad petrolera, gasífera e hidráulica en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad también podrá por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros realizar cualquier tipo de operaciones o tareas vinculadas con la actividad principal que tiende a cumplir el objeto y que no se encuentra prohibida por las leyes o este contrato.

Secundarias: Montaje de equipos eléctricos, instrumentos y comunicaciones por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con dicha actividad, pudiendo tomar representaciones, tanto en el país como en el extranjero.

Artículo 4º - El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Son pesos Cincuenta mil con cero centavos), dividido en quinientas (500) cuotas de \$ 100,00 (Son pesos Cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle:

Espínola, Félix Orlando: Suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, que representan \$ 25.000,00, es decir el 50% del capital social.

Herrera, César Dermondo: Suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, que representan \$ 25.000,00, es decir el 50% del capital social; en este acto todos los socios suscriben el capital en efectivo e integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, dejándose constancia que el setenta y cinco por ciento (75%) restante se aportará en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

Artículo 5º - Los socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad, o los demás socios o la sociedad.

Artículo 6º - El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la sesión.

Artículo 7º - La administración y representación legal estarán a cargo de uno o mas Gerentes Administradores que ejercerán tal función en forma individual, designado entre los socios por el término de 2 (dos) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en la asamblea de socios. Designado en este acto como Gerente y acepta el cargo, para un primer período al señor: Espínola, Félix Orlando.

Domicilio Especial: Mencionado precedentemente.

Artículo 8º - Podrán incorporarse a la sociedad, ante el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos; a partir del momento que acrediten su calidad, dejándose constancia que en el ínterin actuará en su representación el Administrador de la sucesión.

Artículo 9º - Las resoluciones sociales deberán ser adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los Gerentes.

Artículo 10º - Al cierre del ejercicio social que se operará al 31 de diciembre de cada año, se confeccionarán inventarios, estados contables, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas del ejercicio anterior y se efectúe la Reserva Legal Prevista en el Art. 70 de la Ley 19.550. Cuando los Gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago, aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y aprobadas, se hará la siguiente distribución: a) Retribución de los gerentes en función de lo dispuesto por los artículos 157 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; b) El Remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyendo entre los socios en proporción al Capital integrado por cada uno.

Artículo 11º - En caso de disolución de la sociedad con anterioridad al plazo establecido, los socios tendrán prioridad inexcusable para adquirir los bienes de la sociedad. Se nombrará un Liquidador con las facultades y obligaciones que determine la Ley.

Artículo 12º - Todos los socios se comprometen a realizar tareas y funciones que por acta se establezcan.

Las partes dejan formalizado este contrato, ajustándose a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y a cuyo fiel cumplimiento se obligan en la sede social. Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un (1) mismo tenor y a un solo efecto en prueba de conformidad.

Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro

Se anotó el presente de “Vespetrol Oil Tools Service Sociedad de Responsabilidad Limitada” al folio 420 asiento N° 6119 del Libro N° 21 de S.R.L. - Ref. Constitución. Salta, 26 de Setiembre de 2.003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 30/09/2003

O.P. N° 4.169

F. N° 144.073

Norgas S.R.L.

Mediante instrumento de fecha 10 de Septiembre de 2003, los señores: Eduardo Ale, argentino, de 58 años de edad, L.E. N° 8.169.779, C.U.I.T. N° 20-08169779-6, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.142, Quinto Piso, Departamento “C” de la Ciudad de Salta; Sebastián Ricardo Stella, argentino, de 29 años de edad, D.N.I. N° 23.584.117, C.U.I.T. N° 20-23584117-8, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 731, Onceavo Piso, Departamento “A” de la Ciudad de Salta; y Pablo Alejandro Alé Sánchez, argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 21.634.710, C.U.I.T. N° 20-21634710-3, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1.142, Primer Piso, Departamento “E” de la Ciudad de Salta, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: “Norgas S.R.L.”; con domicilio social en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín de la Provincia de Salta, y sede social actual en Ruta Nacional N° 34 y Avenida Juan B. Andriano de dicha ciudad, inmueble Matrícula N° 26.595.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse — por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros — a las siguientes actividades: a) Compra Venta, Importación y Exportación al por mayor y por menor de: mercaderías y productos de fabricación nacional o extranjera derivados del petróleo y/o de cualquier otro mineral y/o de cualquier otra fuente de energía destinados a la propulsión y/o funcionamiento de maquinarias y vehiculos de todo tipo; mercaderías y productos de

fabricación nacional o extranjera destinados al consumo alimenticio, incluyendo bebidas de cualquier naturaleza (aguas minerales, gaseosas, bebidas alcohólicas, jugos, de origen lácteo, etc.); de productos químicos y de droguería; de productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos; de productos plásticos, textiles, de cuero, de papel y de madera; artículos electrodomésticos; artículos de esparcimiento y diversión en general. b) Transporte: de las mercaderías antes detalladas, por vía terrestre, aérea, o marítima; dentro del ejido de cualquier ciudad de la República Argentina; entre distintas ciudades del país; y desde o hacia cualquier punto de un país extranjero. c) Distribución: de los bienes antes descritos, por cuenta propia o de terceros; por sí misma y/o ejercitando la representación y/o concesión de cualquier fábrica, intermediario, marca, y/o empresa importadora y/o exportadora. d) Colonización: de todo inmueble cuyas características intrínsecas y extrínsecas aconsejan su fraccionamiento, mediante el análisis conjunto de los aspectos económicos y sociales que la técnica agrícola y vida rural moderna indiquen, sometiéndose a las leyes y reglamentaciones oficiales existentes al respecto o que en el futuro se dicten y pudiéndose acoger a los planes promocionales, de facilidades crediticias o excensiones tributarias existentes o que sancionaren las autoridades nacionales o provinciales en esta materia, formulando para ello planes de colonización o rehabilitación agropecuaria o forestal, para incorporar al proceso productivo las tierras aptas susceptibles de transformación o que se encuentren ubicadas en zonas marginales para su mejor aprovechamiento económico social y someterlos a la aprobación de las autoridades pertinentes; efectuar el desmonte, mensura, amojonamiento y parcelamiento en unidades económicas de dichas tierras; tender alambradas y construir en tales inmuebles galpones, caminos de acceso, canales de riego, aguadas, viviendas para el personal de obras dependientes o de los futuros adjudicatarios, compradores o arrendatarios y demás obras de infraestructura necesarias para cumplimentar tales finalidades, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para ello y en igual forma, podrá comprar, vender, arrendar o fraccionar bienes inmuebles, efectuar su explotación económica y toda actividad encaminada a la satisfacción de este objeto. e) Agropecuario, Forestal y Minero: consistente en la ex-

plotación agrícola, ganadera, forestal y minera, directamente o por terceros y en todas las ramas y formas que aconsejan los métodos racionales y técnicos aplicados a la zona respectiva; y también por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la industrialización y consiguiente comercialización de cualesquiera de los productos resultantes de la explotación agrícola, ganadera, forestal y minera. f) Inmobiliaria: consistente en la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. g) Constructora: Consistente en la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. h) Comercial: consistente en la compra-venta de automotores de todo tipo: vehículos, camiones colectivos, etc.; y maquinarias e implementos agrícolas. Dichos bienes podrán ser de fabricación nacional y/o extranjera, para lo cual la sociedad podrá realizar— por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros—negocios de exportación e importación. Para la concreción de este objeto, podrá disponer también la sociedad su actuación como concesionaria y/o representante de una y/o varias fábricas de los bienes antes referidos. i) Operaciones Financieras: implementar todas las operaciones y/o negocios de tipo y/o naturaleza financiera tendientes a la concreción de los objetos antes mencionados, quedando expresamente excluidas todas las operaciones reservadas por la ley para las entidades bancarias y/o entidades financieras; en tal sentido, podrá: celebrar contratos de prenda con registro, contrato de leasing, etc.

La Duración: Se establece en 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que puede prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 de la Ley 19.550/72, con la conformidad de las tres cuartas partes del capital social.

El Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), representado por Dos Mil Quinientas cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en este acto en las siguientes proporciones: a) Eduardo Ale, suscribe Un Mil Ciento Veinticinco (1.125) cuotas de capital de

Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250), representando el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social; b) Sebastián Ricardo Stella, suscribe Un Mil Ciento Veinticinco (1.125) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 11.250), representando el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social; c) Pablo Alejandro Alé Sánchez, suscribe Doscientos Cincuenta (250) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500), representando el diez por ciento (10%) del capital social. El capital se integra mediante el aporte de dinero en efectivo por parte de los socios; quienes integran el veinticinco por ciento (25%) de dicho monto en este acto, y el saldo habrán de completarlo en un plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato constitutivo.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Eduardo Alé, Sebastián Ricardo Stella y Pablo Alejandro Alé Sánchez, en el carácter de socios gerentes; y constituyen domicilios especiales en los denunciados ut supra. En calidad de tales, ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. Para los actos de disposición y constitución de gravámenes respecto de bienes de uso afectados al fondo de explotación de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. De común acuerdo, los socios podrán designar otro gerente que no detente la calidad de socio; en cuyo caso, éste actuará con idénticas facultades que aquellos.

El Ejercicio Económico Financiero cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/9/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 30/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 4.124

F. Nº 143.978

Estirpe S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 22 de Octubre de 2003 a horas 8,00 en primera convocatoria o a horas 9,00 en segunda convocatoria, en oficinas de Ruta Nacional Nº 34 Km. 1425 Zona Industrial Gral. E. Mosconi, Provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea con el Sr. Presidente y Secretario.

3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por los ejercicios cerrados al 31 de Julio de 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 y dictamen de Auditoría.

4.- Ratificación de la designación de los miembros del Directorio efectuadas por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2002.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente.

6.- Cambio del domicilio de la sede social de la firma.

Laureano I. Vera
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25/09 al 01/10/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 4.170

F. Nº 144.075

Fran Salta S.A.**Inscripción de Directorio**

El señor Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden; en expediente Nº 16.849/03, "Fran Salta S.A. s/Inscripción de Directorio", hace saber: que la firma Fran Salta S.A., inscrita en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro en fecha 4 de Julio de 2001, bajo Asiento Nº 2755, Folio 09 del Libro 11 S.A., ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2002, con carácter unánime ha resuelto designar a los nuevos integrantes del Directorio; siendo los mismos los señores Juan José Picaeba, L.E. 4.974.698 e Ignacio Truelsegaard, D.N.I. 24.618.667, distribuyendo los cargos de la siguiente forma: Unico Director Titular y Presidente, el Sr. Juan José Picaeba, Director Suplente el Sr. Ignacio Truelsegaard, aceptando ambos de conformidad en dicho acto, resultando por consiguiente electos por el plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha de dicha Asamblea.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/9/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. N° 4176

F. N° 144.086

**Federación de Entidades de Jubilados
y Pensionados Nacionales de la
provincia de Salta**

CONGRESO GENERAL ORDINARIO

De conformidad con lo establecido en los Art. 13, 14 y 32 del Estatuto de esta Federación, convocase al XVI Congreso General Ordinario, a horas 09:00 del día 31 de Octubre de 2003, a realizarse en la sede de Caseros 1125 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de las Autoridades del Congreso.
- 2.- Lectura y consideración del Acta del Congreso anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 01 de Julio/2002 al 30 de Junio/2003.
- 4.- Consideración de la exclusión del Centro Social y Recreativo de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de La Fraternidad de General Güemes.
- 5.- Informes sobre las relaciones y acciones institucionales con PAMI y ANSeS.
- 6.- Elección de la Junta Electoral para el control del acto eleccionario de la fecha.
- 7.- Elección y Proclamación del nuevo Consejo Directivo.
- 8.- Designación de dos (2) congresales para refrendar el Acta conjuntamente con las Autoridades del Congreso y cierre del mismo.

Nota: Transcurrida una hora sin haberse logrado quórum, se sesionará con el número de

congresales presentes, tal como lo determina el Art. 7° del Estatuto.

Gerardo Escalante Ramos

Pro- Secretario

Raúl Silverio Diarte

Secretario

José Felipe Palacios

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2003

O. P. N° 4175

F. N° 144.083

**Cooperativa Agrícola Ganadera de Consumo
y Vivienda "La Isla" Colonia Modelo
Integral Salta Ltda.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se informa a los señores asociados a la Cooperativa Agrícola Ganadera de Consumo y Vivienda "La Isla" Colonia Modelo Integral Salta Limitada, matrícula N° 11.924, que el día 26/10/03, a Hs. 8,00, en Finca El Altillio, Ruta 26, Km. 8, La Isla, se realizará la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 16, finalizado el 30/06/2003.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria y el Informe del Síndico del Ejercicio N° 16.
- 4.- Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio N° 16 finalizado el 30/06/2003.
- 5.- Considerar la ratificación de la aprobación de la reforma y reglamentación del Estatuto Social, según trámite que obra en Expte. N° 65.442/97 del I.N.A.E.S.
- 6.- Considerar y fijar el valor nominal de la cuota social.
- 7.- Considerar la aprobación de la actualización del Registro de asociados regularizados al día de la Asamblea, reglamentando la modalidad a utilizar para convocar a normalizar su situación patrimonial a todos los asociados registrados en el Padrón Histórico.

8.- Designación de un Delegado Gestor, para la ejecución del Proyecto Harinero, Producción e Industrialización.

Nota: Transcurridos los treinta minutos de tolerancia, se procederá a realizar la Asamblea con los asociados presentes.

El Consejo de Administración

Mirian Márquez
Secretaria

Antonio Villegas Pérez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/09/2003

RECAUDACION

O. P. N° 4188

Saldo anterior	\$ 128.988,60
Recaudación del día 29/09/03	\$ 1.261,40
TOTAL	\$ 130.250,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.